ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN: **MÍNIMA CUANTÍA**

DEPENDENCIA: **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

OBJETO: **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ**

CIUDAD O MUNICIPIO: **SAN PEDRO DE URABA - ANTIOQUIA.**

OCTUBRE DE 2026

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de San Pedro de Urabá, en desarrollo de la gestión del talento humano, requiere adelantar acciones de bienestar social que contribuyan al desarrollo integral y a la calidad de vida de sus empleados, mediante espacios de recreación, descanso e integración. Estas acciones buscan favorecer el bienestar personal, fortalecer las relaciones entre los empleados de las diferentes dependencias y promover su sentido de pertenencia con la Administración Municipal.

El artículo 19 del Decreto Ley 1567 de 1998 establece la obligación de organizar anualmente programas de bienestar social e incentivos para los empleados de las entidades comprendidas en su ámbito de aplicación. Asimismo, los artículos 20 y 21 disponen que los programas de bienestar social deben orientarse a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, su calidad de vida y la satisfacción en el trabajo, así como su identificación con el servicio de la entidad.

Por su parte, el artículo 25 del citado decreto establece que la gestión de los programas de bienestar comprende el estudio de las necesidades de los empleados, el diseño y la ejecución de programas para atenderlas y su evaluación y seguimiento. Esta disposición permite ejecutar las actividades mediante contratación con personas naturales o jurídicas, según la necesidad que se pretenda satisfacer, promoviendo la participación de los empleados durante las diferentes etapas del proceso.

En concordancia con lo anterior, los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.2 del Decreto 1083 de 2015 contemplan la organización de programas de estímulos y la posibilidad de ofrecer programas deportivos, recreativos y vacacionales, entre otros, como parte del bienestar social. A su vez, el artículo 2.2.10.6 dispone que estos programas deben responder a estudios técnicos que permitan identificar las necesidades y expectativas de los empleados y determinar las actividades y los grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

De acuerdo con la certificación expedida por la Profesional Universitaria de Talento Humano el primero (1.º) de agosto de 2026, la planta de personal de la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá está conformada por cuarenta y cuatro (44) empleados activos. Esta población constituye el grupo destinatario de la actividad.

Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT N° 890 983 814-5

EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

La planta de personal de la Alcaldia del Municipio de San Pedro de Urabá, está conformada por un total cuarenta y cuatro empleados (44) activos.

La anterior certificación se expide en San Pedro de Urabá, a primero 1° del mes de agosto de 2026.

NEILA EDITH REYES HERNANDEZ
Profesional Universitario Talento Humano

Mediante Acta No. 1, correspondiente a la reunión del Comité de Bienestar Laboral celebrada el treinta (30) de septiembre de 2026, se abordó la organización de una jornada de bienestar dirigida al personal de planta de la Administración Municipal, con el propósito de generar un espacio de esparcimiento e integración entre los empleados. Según lo consignado en el acta, esta actividad se encuentra contemplada dentro del Plan Municipal de Bienestar Laboral.

En dicha sesión se aprobó la realización de la actividad los días veintiocho (28), veintinueve (29) y treinta (30) de octubre de 2026 y se planteó el municipio de Coveñas, Sucre, como alternativa para su desarrollo. Asimismo, se contemplaron charlas sobre emociones y actividades orientadas al bienestar emocional de los empleados.

Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

ACTA NO. 1 COMITÉ DE BIENESTAR LABORAL
ALCALDIA MUNICIPAL-SAN PEDRO DE URABÁ

OBJETIVO: Organizar la actividad de bienestar, salida de intercambio de saberes bienestar laboral con personal de la planta de la Alcaldía Municipal

Una vez verificada la asistencia de los integrantes convocados, se constató la presencia de cinco (5) miembros, por lo cual se cuenta con quórum para deliberar y tomar decisiones. En consecuencia, se inicia la reunión del Comité de Bienestar Laboral

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y oración
2. Verificación del quórum.
3. Presentación de propuesta de actividad de bienestar para los funcionarios.
4. Revisión de posibles destinos y fechas.
5. Definición de aspectos logísticos de la actividad.
6. Establecimiento de compromisos.
7. Proposiciones y varios.

El día 30 de septiembre de 2026 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, específicamente en la oficina de Turismo. Se inicia la reunión del Comité de Bienestar Laboral, en la cual se aborda la planeación de la jornada de bienestar laboral dirigida a los empleados, con el propósito de generar un espacio de esparcimiento e integración entre los funcionarios. Se contó con la participación de los siguientes integrantes de Bienestar Laboral, la cual se encuentra contemplada dentro de la jornada laboral del plan Municipal de Bienestar Laboral.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIENESTAR LABORAL

Titularidad	Nombre	Cargo
Principal	Daniel Eduardo Argel Dickson	Secretario General y de Gobierno.
Principal	Neyla Edith Reyes Hernández	Profesional de Talento Humano
Principal	Gabriel Eduardo Díaz Olarte	Representante de Empleados

Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

Principal	Yunis Enith Galindo Solano	Representante de Empleados

Durante la reunión se retoma la propuesta de realizar una actividad de bienestar laboral, el secretario de Gobierno socializa la cotización que corresponde al valor de 40.000.000,00 millones de pesos.

Como alternativa, se plantea una actividad descentralizada en el Municipio de Coveñas Sucre, para lo cual se propone efectuar las respectivas cotizaciones y consultar diferentes opciones de alojamiento y servicios turísticos.

Se contempla inicialmente como posible fecha los días 17, 18 y 19 de octubre de 2026, quedando sujeta a confirmación de acuerdo con las cotizaciones, disponibilidad y demás aspectos logísticos.

los representantes por parte de los empleados proponen que la actividad se realice días hábiles a final del mes en curso es decir 28, 29 y 30 de octubre de 2026. La cual fue aprobada por los integrantes para su realización.

Asimismo, se considera necesario consultar previamente con los empleados su interés en participar en la actividad, con el fin de establecer el número aproximado de asistentes y determinar los costos correspondientes.

COMPROMISOS. El secretario General de Gobierno socializara a todo el personal de planta la actividad que se llevara a cabo.

PROPOSICIONES Y VARIOS. las Actividad dentro del plan laboral de bienestar contaran con charlas de emociones para los empleados de la Administración, alimentación tipo bufe y actividades emocionales para los empleados.

PALACIO MUNICIPAL
Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia

Alcaldía Municipal
San Pedro de Urabá
NIT: N° 890 983 814-5

Neyla Edith Reyes Hernández
Principal

Gabriel Eduardo Díaz Olarte
Principal

Yunis Enith Galindo Solano
Principal

Daniel Eduardo Argel Dickson
Principal

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Sandra Vanessa Díaz Lopez		27/10/2026
Revisó:	Daniel Eduardo Argel Dickson		27/10/2026
Aprobó:	Daniel Eduardo Argel Dickson		27/10/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para su firma.

PALACIO MUNICIPAL
Teléfono: 820 55 02 - 820 55 03 Alcaldía extensión 101
Dirección: Carrera 50N° 52-114 Barrio: Centro / Código Postal: 057830
San Pedro de Urabá - Antioquia- Colombia

En atención a lo anterior, el Municipio de San Pedro de Urabá, por intermedio de la Secretaría General y de Gobierno, identifica la necesidad de contratar los servicios de apoyo logístico para desarrollar una jornada de bienestar social de carácter recreativo y vacacional. La actividad busca ofrecer a los empleados un espacio de descanso y esparcimiento, acompañado de actividades colectivas que favorezcan la integración y el bienestar emocional.

Para su ejecución se ha previsto una estadía de tres (3) días y dos (2) noches en el municipio de Coveñas, Sucre. Durante este periodo se desarrollarán espacios de recreación y descanso, así como las charlas sobre emociones y las actividades grupales previstas, las cuales se realizarán en un salón de eventos.

En consecuencia, se requiere disponer de alojamiento durante dos (2) noches, alimentación completa durante la estadía y un salón de eventos con capacidad para los participantes. El alojamiento permitirá su permanencia durante la jornada; la alimentación atenderá sus necesidades durante la estadía, y el salón proporcionará un espacio adecuado para reunir al grupo y desarrollar las actividades colectivas.

La contratación permitirá disponer oportunamente de los servicios requeridos y coordinar su prestación durante las fechas programadas, de manera que los empleados participantes cuenten con las condiciones necesarias para el desarrollo de la jornada.

Por lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en garantizar las condiciones logísticas para desarrollar la jornada de bienestar social de carácter recreativo y vacacional dirigida a los empleados de planta de la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, mediante la prestación de servicios de alojamiento, alimentación y disponibilidad de un salón de eventos para las charlas y actividades grupales de bienestar e integración.

Por último, es preciso señalar que, en la Alcaldía Municipal de San Pedro de Urabá, no cuenta con la capacidad logística para ejecutar el servicio a contratar.

En virtud de lo anterior, se hace necesaria la presente contratación.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO Y NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

2.1. Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE UNA JORNADA DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN PEDRO DE URABÁ

2.1.1. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

Codificación de la obra en el sistema UNSPSC	Descripción
81 14 16 01	Logística
90 12 15 00	agentes de viaje

2.1.2. Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución.

La contratación de apoyo logístico para los escenarios de participación o realización de actividades de las comunidades indígenas en el Municipio de San Pedro de Urabá, no requiere autorizaciones, permisos y licencias para la ejecución.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

La contratación del servicio de apoyo logístico para los escenarios de participación o realización de actividades de las comunidades indígenas en el Municipio de San Pedro de Urabá, está sujeta a las siguientes especificaciones.

3.1 Especificaciones a Suministrar.

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ESTADIA/ DIAS	FECHA	LUGAR
• PLAN SOLO HOTELES 3 ESTRELLAS ACOMODACIÓN DOBLE • SEGURO HOTELERO • ALIMENTACIÓN COMPLETA TIPO BUFETE.DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS. • ACTIVIDADES LUDICAS ACUERDO PROGRAMACIÓN DEL HOTEL • PLAYA EXCLUSIVA DEL HOTEL. • ASISTENCIA MEDICA. • POLIZA DE CANCELACIÓN POR FUERZA MAYOR • ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO	PAQUETE	44	2 NOCHES Y 3 DÍAS	ENTRADA 27/10/2026 SALIDA 29/10/2026	COVEÑAS

2.2 . Obligaciones del contratista

Para el desarrollo del objeto del presente contrato, el contratista queda obligado a cumplir las obligaciones generales.

2.2.1 Obligaciones Generales.

Las obligaciones generales del contratista son:

1. Programar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.

2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.

3. Presentar documentación generada por el desarrollo y ejecución de las actividades contractuales.

4. Destinar los recursos exclusivamente para la ejecución del objeto del contrato.

5. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.

6. Presentar al supervisor del contrato para la legalización de cuenta la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

7. Dar cumplimiento a los procesos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

8. Cumplir con las instrucciones que le impartan el supervisor y demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento o los lineamientos vigentes o que se expidan con posterioridad y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del objeto contratado.

2.2.1. Obligaciones específicas

Para el desarrollo del objeto contractual, **EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Prestar los servicios en condiciones adecuadas, completas y funcionales, de acuerdo con las especificaciones solicitadas. El contratista deberá corregir o reemplazar, sin costo adicional para la entidad, los bienes defectuosos o los componentes faltantes que impidan el cumplimiento de dichas especificaciones.

2. Coordinar con el supervisor del contrato la programación, los lugares de entrega y las condiciones de instalación y retiro. El contratista deberá cumplir el cronograma que este le comunique oportunamente y garantizar la disponibilidad de los elementos alquilados durante las jornadas previstas.

3. Llevar un registro de control de los servicios prestados. El registro deberá indicar, como mínimo, la descripción, la fecha y lugar de entrega o prestación, y la constancia de recibido por la persona designada. El contratista deberá entregar los soportes al supervisor y anexarlos a la cuenta de cobro o factura correspondiente.

4. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la entrega de los bienes, la prestación de los servicios o el cumplimiento del cronograma, y atender las instrucciones que este imparta dentro del objeto contractual.

2.4. Obligaciones del contratante

EL CONTRATANTE se obliga a:

1.- Entregar al contratista la información y los documentos que obren en sus archivos y sean necesarios para la ejecución del contrato.

2.- Comunicar oportunamente al contratista el cronograma, los lugares y horarios de entrega, instalación, operación y retiro de los elementos, así como las instrucciones y procedimientos necesarios para la ejecución contractual.

3.- Coordinar, cuando corresponda, con el Resguardo Indígena Senú Río Alto San Juan el acceso a los lugares de entrega, instalación y prestación de los servicios, y designar o informar al contratista la persona autorizada para recibir los bienes y coordinar su ejecución.

4.- Ejercer la supervisión del contrato, verificar el cumplimiento de las obligaciones y dejar constancia de los bienes recibidos y los servicios prestados.

5.- Pagar el valor del contrato en la oportunidad y forma establecidas, previa presentación y aprobación de los documentos de cobro y de los soportes exigidos en el contrato.

2.6 SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato que se deriva del presente estudio previo estará a cargo de la Secretaria General y de Gobierno.

2.7 LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se prestará en el municipio de San Pedro de Urabá.

2.8 PLAZO: El plazo del contrato será de **UN (01) MES** o agotar presupuesto, contados a partir del cumplimento de los requisitos de ejecución.

2.9 FORMA DE PAGO.

El municipio de SAN PEDRO DE URABA, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Un solo pago posterior a la prestación del servicio.

El valor del contrato resultante del presente proceso de selección, se pagará de la siguiente manera:

A. UN PAGO ANTICIPADO, correspondiente al 50% del valor del contrato, una vez sea legalizado el contrato y suscrita el acta de inicio.

B. UN PAGO PARCIAL del 40% del valor del contrato una vez se haya hecho registro de llegada de los servidores públicos del Municipio al hotel.

C. UN PAGO FINAL Correspondiente al 10% del valor del contrato, para el pago deberá presentarse acta de ejecución en donde se anoten todas y cada una de las actividades ejecutadas a la fecha de cohorte del acta con sus respectivos soportes previo informe y certificación de cumplimiento del 100% del objeto contractual por parte del Supervisor acompañado de las respectivas evidencias, acta de ejecución final y acta de liquidación.
El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

Para el pago final además de los requisitos anteriores, se debe presentar el acta de terminación elaborada por el Supervisor del Contrato y suscrita por las partes.

Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ellos hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, el Municipio de SAN PEDRO DE URABA no asume costos adicionales.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe y acta parcial o final (según el caso) de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas

en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato.

2.10 PRESUPUESTO OFICIAL:

Una vez realizado el estudio de mercado, se estableció que el presupuesto oficial es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000)**. Los precios contenidos en las propuestas no están sujetos a reajuste alguno durante el término de ejecución del contrato, por esta razón, el oferente lo deberá tener en cuenta al momento de la elaboración de la propuesta.

2.10 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N.° 01264** del 05 de octubre del 2026 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00).**

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: __X__,
	De Inversión: ____
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN: **N/A**
	Año de vigencia: **2026**
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: _X__
	Presupuesto Nacional___/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo:	CDP: X
	Vigencia futura Ordinaria:
	Vigencia Futura Extraordinaria:
Nro. del Rubro Presupuestal	**2.3.2.02.02.009**
Nombre del rubro presupuestal	Servicios para la comunidad, sociales y personales
Saldo a comprometer:	**$40.000.000,00**

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Modalidad de Selección: Selección de mínima cuantía, Decreto 1082 de 2015 en su capítulo V. Se trata de un asunto que corresponde al tipo contractual definido en la ley 1474 de 2012 art 94, el cual se encuentra reglamentado por el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado.

Por ser el presente proceso de aquellos que no superan el 10% de la menor cuantía del municipio de San Pedro de Urabá, se adelantara el presente proceso de selección, ajustándose a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 subsección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2

3.1 PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME COLOMBIANAS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1860 DE 2021:

El siguiente proceso se procede a limitar la convocatoria con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas- municipales con mínimo un (1) año de experiencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

2.1 Que el valor del proceso de contratación se menor a US125.000 liquidados con la tasa de cambio que determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2.2 Que se hayan recibido solicitudes de por los menos 2 MIPYME Colombianas.

La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en el artículo 30 de la ley 2069 2020. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: **i)** el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. **ii)** El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1 .1 .2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii)** El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION ANEXO ANALISIS DEL SECTOR.

ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE COTIZACIÓN:

El valor estimado del contrato fue calculado y establecido de conformidad con los estudios de mercado adelantado por la entidad consultado a agente de viajes así.

Al respecto la entidad adelanto el respectivo estudio económico consultado a comerciantes de la zona que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos y servicios requeridos. Para lo cual presentaron cotizaciones con las que soportaron los análisis de precios del mercado.

ITEM	COTIZACIÓN	VALOR
1	OMIS SIERRA CANTERO	$ 40.000.000,00
2	GESTION INTEGRAL DE PROYECTOS 8A	$ 45.848.463,00
3	DISTRIBUCIONES CARDOMS SAS	$ 49.343.144,00

4.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

El valor estimado del contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L ($40.000.000,00)** con cargo a la disponibilidad presupuestal número **N°01264**, rubros **2.3.2.02.02.009** denominado **Servicios para la comunidad, sociales y personales,** de fecha 05/10/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal justificado así:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ESTADIA/ DIAS	FECHA	LUGAR

• PLAN SOLO HOTELES 3 ESTRELLAS ACOMODACIÓN DOBLE • SEGURO HOTELERO • ALIMENTACIÓN COMPLETA TIPO BUFET.DESAYUNO, ALMUERZOS Y CENAS. • ACTIVIDADES LUDICAS ACUERDO PROGRAMACIÓN DEL HOTEL • PLAYA EXCLUSIVA DEL HOTEL. • ASISTENCIA MEDICA. • POLIZA DE CANCELACIÓN POR FUERZA MAYOR • ACOMPAÑAMIENTO PERSONALIZADO	PAQUETE	44	2 NOCHES Y 3 DÍAS	ENTRADA 27/10/2026 SALIDA 29/10/2026	COVEÑAS

4.2 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor.	4% del Valor Total del contrato	4% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1% del valor total del contrato	1% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2% del valor total del contrato	2% del valor total del contrato
Retención por compras	3.5% (RS) 2.5% (RC) del valor total del contrato	3.5% del valor total del contrato
IVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
Impuesto	Persona Natural	Persona jurídica

3.9 IMPREVISTOS

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

El Decreto 1082 de 2015, establece en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. "procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía. ***El precio es el único factor de selección en esta modalidad***, razón por la cual el Municipio de San Pedro de Urabá adjudicará el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.

El municipio SAN PEDRO DE URABÁ determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Mínima cuantía, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

DOCUMENTOS HABILITANTES Y DE VERIFICACION.

El contratista deberá acreditar los siguientes documentos:

a. Cédula de ciudadanía para personas naturales o para el representante legal en caso de persona jurídica.

b. Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o registro mercantil (con fecha de expedición máximo 30 días a la fecha de cierre para de presentar la propuesta)

c. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta, certificado judicial expedido por la policía y certificado de antecedentes fiscales, expedido por la contraloría nacional.

d. Boletín de Responsables Fiscales vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría. (de la persona jurídica y de su representante legal, si es persona natural del proponente).

e. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

f. Certificado medidas correctivas.

g. Registro Único Tributario

h. Acreditar que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones para con los sistemas de Seguridad Social y parafiscales (deberá acreditarse si es persona natural, con el recibo de pago y si es persona jurídica mediante certificado expedido por el revisor fiscal si está obligado a ello o en su defecto por el representante legal).

i. Hoja de vida en formato de la función pública.

j. Certificación bancaria. Este documento no es habilitante, pero sí necesario para expedir el registro presupuestal a nombre del oferente elegido.

k. Documento de conformación de Unión Temporal, Consorcios u otras formas Asociativas (En el caso que se requiera con el lleno de los requisitos de ley)

l. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

m. Los formatos de la invitación.

n. Propuesta Económica.

REGISTRO DEL PROPONENTE EN CAMARA DE COMERCIO:

El proponente deberá acreditar su inscripción en Cámara de Comercio, cuyo objeto social o actividad comercial le permita prestar el servicio solicitado en el objeto contractual del presente estudio, mediante el Certificado Mercantil (persona natural) o Certificado de Existencia y representación legal (persona jurídica), expedido por la misma Cámara de Comercio y que cuente con capacidad técnica para efectuar el servicio solicitado en buena calidad

OFERTA ECONÓMICA: Propuesta económica, impresa firmada por el representante legal del proponente. El proponente debe indicar el valor de su propuesta, teniendo en cuenta el siguiente aspecto.

El proponente deberá cotizar en su totalidad los servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la invitación. Deberá indicarse de forma clara y precisa en oferta económica el valor propuesto, el cual no podrá ser superior a los precios del mercado, incluido el IVA y los costos en que incurre el proponente para efectuar la obra.

Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

CAPACIDAD FINANCIERA.

En atención a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece que: "(...) la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios (...)"
De igual forma el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía - expedido por Colombia compra eficiente - establece que la entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los procesos de contratación de mínima cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios.
Teniendo en cuenta lo anterior, la naturaleza y características del objeto a celebrar, la entidad no verificará la capacidad financiera del oferente

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- Presentar oferta técnica y económica - cuyo valor total supere el presupuesto oficial estimado para la presente contratación.
- Cuando se presente incoherencia o carezca de veracidad la información allegada en la oferta. Los proponentes al presentar su oferta autorizan a la Empresa para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
- En caso que la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social y la duración exigida en la invitación pública, al momento del cierre de la presente selección.
- Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad o inhabilidad que le impida contratar con la entidad de conformidad con la Constitución y la Ley.
- Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente.
- La no presentación de la autorización junto con la oferta, o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de rechazo de la oferta.
- Cuando se presenten ofertas parciales.

- Cuando el nombre de los sobres entregados no coincida con los nombres de los inscritos en la recepción de propuestas.

6.EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÈCNICOS Y JURÌDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. ANEXO UNO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios y Documentos Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

7.EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, el oferente y el contratista deberán garantizar al MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA el cumplimiento de sus obligaciones, el contrato y los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen en el cuadro señalado a continuación:

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

Característica	Condición
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABÁ - ANTIOQUIA identificada con NIT 890.983.814-5
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	6 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	**Cumplimiento del Contrato:** equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más. **Calidad del Servicio:** Equivalente al 10% del valor del contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo (6) meses más. **Devolución Del Pago Anticipado:** Por una suma equivalente al 100% del pago anticipado, durante la vigencia del mismo y seis (6) meses mas.

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deber ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacional claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la poliza	• Numero y Año del contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Las garantías y amparos, en general, deberán cumplir los requerimientos especificaciones para cada una de ella señalados ene l Decreto 1082 de 2015.

8.LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Así mismo, conforme con los preceptos del Decreto 1082 de 2015 y el manual publicado por Colombia Compra y denominado "Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación" que señala:

"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"

Por lo expresado se concluye, que el presente proceso de contratación no está cubierto por acuerdos comerciales, por tratarse de contratación directa.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de del Municipio DE SAN PEDRO DE URABÁ específicamente en lo descrito en el numeral 2.1.del presente estudio previo, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Dado en San Pedro de Urabá - Antioquia, a los cinco (05) días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

DANIEL EDUARDO ARGEL DICKSON
Secretario General y de Gobierno.